

SECRETARIA.

A despacho de la señora Juez, el anterior escrito solicitando el retiro de la demanda. Provea.

Santiago de Cali, 11 de mayo de 2022

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora solicita se autorice el retiro de la demanda, el juzgado de conformidad con el Art. 92 del C. G del P.,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda (Art. 92 C.G. P.).

SEGUNDO: HÁGASE la devolución de la misma al doctor RAMIRO PRADO VELASQUEZ, apoderado de la parte actora, de conformidad con el escrito que antecede.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

<p>JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>SECRETARIA</p> <p>HOY _____ NOTIFICO EN ESTADO No. _____ LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE</p> <p>LA SECRETARIA,</p> <p>SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ</p>
--

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbabbe0c6afe2d89ae0335fc2abea67dce439096dbdecd4b2bb5428935ea6046**

Documento generado en 20/05/2022 11:28:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>